

La CNMC sanciona a un prestador de televisión bajo demanda por ofrecer contenidos pornográficos sin las garantías de protección al menor

- La empresa Carang no contaba con sistemas técnicos apropiados para evitar que los menores accedieran a dichos servicios.
- La infracción se mantuvo durante casi dos años, en incumplimiento de la Ley General de Comunicación Audiovisual.
- La CNMC trabaja para proteger a los menores frente a contenidos perjudiciales en el entorno digital.

Madrid, 13 de febrero de 2026.- La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha sancionado a la empresa Carang Soluciones S. L., por no implantar mecanismos eficaces que impidan el acceso de menores a contenidos pornográficos, tal y como exige la [Ley General de Comunicación Audiovisual \(LGCA\)](#). ([SNC/DTSA/052/25](#))

La CNMC ha constatado que el sitio web ofrecía material audiovisual para adultos sin disponer de sistemas de codificación digital o de control parental apropiados, lo que supone un incumplimiento de las obligaciones de protección del menor previstas en la LGCA. Esta situación se mantuvo, al menos, entre marzo de 2023 y marzo de 2025.

Además, se verificó que, pese a los requerimientos de la CNMC, la empresa no adoptó medidas suficientes para corregir estas deficiencias ([REQ/DTSA/004/23](#)).

Los hechos han sido calificados como una infracción muy grave, de acuerdo con el [artículo 157.14 de la LGCA](#). Por ello, la CNMC ha impuesto a Carang una multa de 1.300 euros.

Actuaciones previas y contexto regulatorio

La CNMC ya ha sancionado en anteriores ocasiones a prestadores establecidos en España que ofrecían contenidos pornográficos sin medidas adecuadas para impedir el acceso de menores:

- Techpump Solutions, S. L. ([SNC/DTSA/008/24](#))
- Centrowebs ([SNC/DTSA/130/24](#))
- Burwebs ([SNC/DTSA/131/24](#))
- L. Cabrera ([SNC/DTSA/135/24](#))
- Promocionesweb ([SNC/DTSA/132/24](#))
- New webmaster ([SNC/DTSA/134/24](#))

Estas actuaciones forman parte de su labor de supervisión en el ámbito audiovisual y se complementan con la aplicación del Reglamento de Servicios Digitales (DSA) por parte de la Comisión Europea, que es competente para actuar frente a las grandes plataformas.

Protección de los menores

La CNMC recuerda que la protección de los menores es una prioridad en la regulación del sector audiovisual. La normativa exige a los prestadores de servicios de carácter pornográfico la implementación de medidas técnicas apropiadas para garantizar un entorno digital más seguro y respetuoso con los derechos de la infancia y la adolescencia. La CNMC continuará supervisando el cumplimiento de estas obligaciones.

Contenido relacionado:

- [SNC/DTSA/052/25](#)
- [REQ/DTSA/004/23](#)
- [Nota de prensa](#) (17/01/2025): La CNMC sanciona a Techpump por no verificar de manera eficaz la mayoría de edad de sus usuarios